

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 048/89

Sucre, 18 de mayo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración, mantenimiento de cementerios y crematorios municipales.

Que, los señores Carlos Gutiérrez y Guido Waldo Gutiérrez, ex empleados de la Honorable Alcaldía Municipal encontraron la muerte en el ejercicio de sus funciones y al servicio del pueblo, habiendo sido indemnizados, con sumas de dinero, totalmente devaluados, que no cubrían los mínimos gastos.

Que, es obligación del H. gobierno Municipal reconocer la ardua y desinteresada labor desempeñada en el ejercicio de sus funciones, por diferentes ciudadanos chuquisaqueños.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar sus Reglamentos, ordenanzas, resoluciones y otros instrumentos normativos municipales, conforme al inc. 3) del art. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Otorgar en forma gratuita y a perpetuidad, los NICHOS que actualmente ocupan en el Cementerio General de nuestra ciudad, a los ex empleados municipales de acuerdo al siguiente detalle:

Carlos Gutiérrez Cuartel N° 20, fila 4ta, Nicho 43
Guido Waldo Gutiérrez Cuartel N° 20, Fila 4ta, Nicho 44

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

